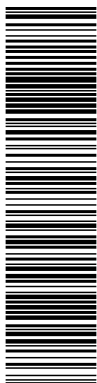


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.-BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3V7S-8LRBC-DH2KP Fecha de emisión: 7 de Junio de 2023 a las 12:25:29 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:10



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

18.- Aprobación de las Bases Reguladoras de los Premios al Comercio de Huelva 2022.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Comercio y Mercados, de fecha 5 de abril de 2022, relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de los Premios al Comercio de Huelva 2022.

Visto el informe de la Jefa de Sección del Área de Comercio y Mercados, Sra. Delgado Delgado, de fecha 24 de marzo de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

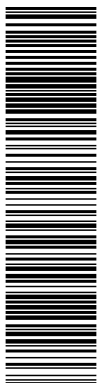
"..."

Dado la documentación aportada, y habiéndose comprobado la idoneidad en el método de selección de las diferentes empresas que concurren a la adjudicación de los citados premios, se procede a comprobar que el abono de los mismos a los ganadores se justificará en la Partida Presupuestaria N. 550/4312/48980, cuya cantidad asciende a 14.820 Euros, partida denominada PREMIOS AL COMERCIO, y comprendida en el Presupuesto General de este Ayuntamiento; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 112 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que constituye la regulación básica de la institución presupuestaria local, el Título VI del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI del TRLRHL en materia presupuestaria, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales."

Visto también informe favorable de la Técnico de Gestión del Área de Comercio y Mercados, Sra. Eugenio Zunino, de fecha 5 de abril de 2022.

Visto igualmente informe favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 1 de abril de 2022, en el que se hace constar que la dotación económica correspondiente a las seis categorías de premios a conceder asciende a un total de 14.820 €, existiendo consignación económica.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.-BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3V7S-8LRBC-DH2KP Fecha de emisión: 7 de Junio de 2023 a las 12:25:29 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar las Bases Reguladoras de los Premios al Comercio de Huelva 2022, así como el gasto contemplado en las mismas por importe de 14.820€, siendo el texto el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2022.

PRIMERA. - Objeto.

El objeto de estos Premios al Comercio de Huelva 2022 es el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Huelva, de aquellas iniciativas del sector comercial de la ciudad que contribuyan a la innovación, modernización y consolidación del sector comercial, y que en estos años difíciles de crisis sanitaria derivada de la pandemia hayan colaborado en el objetivo de dar valor al sector del comercio, como uno de los pilares fundamentales de la economía local.

SEGUNDA. - Participantes.

1.- Podrán participar en estos premios los establecimientos comerciales, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en la ciudad de Huelva y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que tengan establecimiento comercial con domicilio en el municipio de Huelva.*
- *Que tengan la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa, según lo establecido en Recomendación 2003/361/CE sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.*
- *Que realicen alguna de las actividades económicas de la lista de epígrafes del IAE que se recoge en el Anexo I de estas Bases.*

2.- Tendrán la consideración de establecimientos comerciales, siguiendo lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2012), todos los locales y las construcciones o instalaciones de carácter permanente, cubiertos o sin cubrir, con escaparates o sin ellos, que estén en el exterior o interior de una edificación, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales, ya sea de forma continuada, o en días o temporadas determinadas, así como cualesquiera otros recintos acotados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.

3.- Los establecimientos comerciales participantes en estos premios deberán contar con todos los permisos y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad, y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de los tributos municipales. Asimismo, no podrán incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Las personas físicas o jurídicas ganadoras en la edición anterior de este premio, no podrán concursar en la siguiente edición u, en todo caso, nunca en la misma categoría.

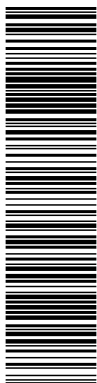
5.- La participación en estos premios implica la aceptación de estas Bases.

TERCERA. - Inscripción de candidaturas.

1.- Las candidaturas podrán presentarse directamente por los comerciantes titulares de la actividad o a través de las distintas entidades representativas del sector comercial en Huelva, en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Podrán proponerse candidaturas directamente por parte de las entidades representativas del sector comercial en Huelva, a quienes consideren que reúnen méritos suficientes para optar cada una de las categorías establecidas en estas Bases.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.-BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3V7S-8LRBC-DH2KP Fecha de emisión: 7 de Junio de 2023 a las 12:25:29 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

3.- No podrán ser candidatos aquellos comerciantes que tengan relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Jurado designado para la valoración de estos premios.

4.- A los efectos de estas Bases, se consideran entidades y organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad de Huelva las siguientes:

- CECA Comercio Huelva.
- Cámara de Comercio de Huelva.
- Centro Comercial Abierto Calles del Centro de Huelva.
- Agrupación de Comerciantes de La Merced-Molino.
- Agrupación de Comerciantes de Isla Chica.
- Asociación de Comerciantes del Mercado de El Carmen.
- Asociación de Comerciantes del Mercado de San Sebastián.

5.- La inscripción de candidaturas deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo establecido en el Anexo II de estas bases. En el modelo oficial se incluirá una breve memoria técnica donde se expliquen y fundamenten los méritos alegados para optar a la categoría de premio que corresponda, los cuales deberán acreditarse con la documentación pertinente, no siendo valorados en caso contrario.
- DNI del solicitante, en caso de persona física, o CIF y DNI del representante legal para el caso de las personas jurídicas.
- Documentación acreditativa, fotografías y/o cualquier documento/s gráfico/s que acrediten los méritos en los que se basa la candidatura, que sea susceptible de análisis y valoración de acuerdo con los criterios de puntuación que rigen la categoría a la que se opta.

6.- El plazo para la presentación de solicitudes se anunciará públicamente, utilizando para ello los canales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

7.- La tramitación de los expedientes corresponderá al Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva. En cualquier momento, podrá requerirse documentación adicional acreditativa de los méritos alegados.

CUARTA. - Categorías.

Habrá tres modalidades o categorías premiadas y dos premios por categoría, que percibirán una placa distintiva y un premio en metálico según lo que establecen estas bases. Las modalidades o categorías tendrán el carácter de excluyentes entre sí, debiendo optar los candidatos a una sola categoría, la que más les identifique o donde mayor labor haya desarrollado. Serán las siguientes:

- **TRAYECTORIA COMERCIAL.** Esta categoría tiene como objeto reconocer la trayectoria de establecimientos emblemáticos de la ciudad, empresarios y sagas familiares del comercio que supongan un referente dentro del sector y hayan sido parte de la historia de Huelva, constituyendo un ejemplo de adaptación a las circunstancias cambiantes del mercado, y de capacidad de crecimiento y expansión. Así como su involucración en colaboraciones o apoyo a eventos y causas de Huelva.
- **COMERCIO 'MADE IN HUELVA'.** En esta categoría se premiarán los establecimientos que sean un referente en Huelva por su identificación con las costumbres de la ciudad, por su carácter genuino, por su contribución a proyectar la imagen de la ciudad y la puesta en valor de los productos de Huelva y su gastronomía.
- **NUEVO COMERCIO.** En esta categoría se premiará la iniciativa emprendedora más novedosa y de reciente creación. También se valorará que encarne un nuevo concepto de producto, de servicio o de

OTROS DATOS

Código para validación: **D3V7S-8LRBC-DH2KP**
 Fecha de emisión: **7 de Junio de 2023 a las 12:25:29**
 Página 4 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
 19/04/2022 14:10



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

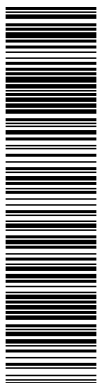
establecimiento comercial y que haya supuesto una mejora o ampliación de la oferta comercial disponible en el municipio. En esta categoría se pretende reconocer los esfuerzos y la capacidad de innovación de los establecimientos para adaptar la oferta a las demandas actuales: venta omnicanal, creación de sistemas de fidelización, acciones de comunicación y promoción innovadoras, presentación del producto...

QUINTA. - Criterios de valoración.

La valoración por parte del Jurado de cada una de las categorías mencionadas responderá a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN POR CATEGORÍAS		
TRAYECTORIA COMERCIAL	NUEVO COMERCIO	COMERCIO "MADE IN HUELVA"
<input type="checkbox"/> Número de años de funcionamiento (Máx. 4 puntos). 0.25 por tramos de 5 años. <input type="checkbox"/> Nº de establecimientos (máx.1 puntos). 0.25 por cada establecimiento. <input type="checkbox"/> Mantenimiento del mismo nombre comercial y/o ubicación. (1 pto). <input type="checkbox"/> Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1.5 pto). <input type="checkbox"/> Presencia en la App municipal Comercio Capital Huelva. (0.5 pto.) <input type="checkbox"/> Colaboración y ayuda en eventos locales en los últimos 5 años. (Sumatorio: 0.2 por actividad. Máx. 1 pto). <input type="checkbox"/> Adaptación de su servicio de venta a las circunstancias de la crisis sanitaria. (Sumatorio.Máx. 1 punto) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Venta telefónica y/u online: 0.5 pto. <input type="checkbox"/> Servicios especiales a personas 	<input type="checkbox"/> Emprendimiento joven, menor de 30 años (3 puntos). <input type="checkbox"/> Productos o servicios innovadores. Adaptación a nuevos nichos de mercado (0.25 por producto. Máx. 1 puntos). <input type="checkbox"/> Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1.5 punto). <input type="checkbox"/> Presencia en la App municipal Comercio Capital Huelva. (0.5 pto) <input type="checkbox"/> Acciones promocionales originales (Sumatorio: 0.2 por actividad. Máx. 1 punto). <input type="checkbox"/> Escaparatismo y diseño gráfico original (1 punto) <input type="checkbox"/> Presencia del comercio en redes sociales, App, web, tienda on line (1 pto). <input type="checkbox"/> Adaptación de su servicio de venta a las circunstancias de la crisis sanitaria. (Sumatorio Máx. 1 punto) <input type="checkbox"/> Venta telefónica y/u online: 0.5 pto. <input type="checkbox"/> Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 0.5 pto. <input type="checkbox"/> Certificado o sello acreditativo de cumplimiento sanitario anti COVID-19: 1 pto. <input type="checkbox"/> Otros (especificar). 0.5 pto.	<input type="checkbox"/> Variedad de oferta de productos de Huelva (Sumatorio. 1 pto. por cada categoría de productos a partir de un mínimo de 3. Máx. 3 pto). <input type="checkbox"/> Tres categorías: 1 pto. <input type="checkbox"/> Cuatro categorías: 2 pto. <input type="checkbox"/> Cinco o más categorías: 3 pto. <input type="checkbox"/> Colaboración en actividades de Huelva en los últimos 5 años (Sumatorio. 0.5 por actividad. Máx. 2 puntos) <input type="checkbox"/> Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1.5 pto). <input type="checkbox"/> Presencia en la App municipal Comercio Capital Huelva. (0.5 pto) <input type="checkbox"/> Difusión de la imagen de Huelva en sus acciones promocionales (1 punto). <input type="checkbox"/> Tener establecimientos fuera de Huelva capital y/o demostrar realizar volumen de ventas fuera de la localidad (1 pto.). <input type="checkbox"/> Adaptación de su servicio de venta a las circunstancias de la crisis sanitaria. (Sumatorio.Máx.1 punto) <input type="checkbox"/> Venta telefónica y/u online: 0.5 pto. <input type="checkbox"/> Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 0.5 pto. <input type="checkbox"/> Certificado o sello acreditativo de cumplimiento sanitario anti COVID-19: 0.5 pto. <input type="checkbox"/> Otros (especificar). 0.5 pto.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.-BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3V7S-8LRBC-DH2KP Fecha de emisión: 7 de Junio de 2023 a las 12:25:29 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2253361-D3V7S-8LRBC-DH2KP-B77DF001C4DBDDF3A689298EF744A3BEC18254322) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

<p><i>dependientes, mayores o vulnerables. 0,5 pto.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Certificado o sello acreditativo de cumplimiento sanitario anti COVID-19: 0,5 pto.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Otros (especificar). 1 pto.</i></p>		
--	--	--

Los miembros del Jurado valorarán cada uno de los criterios propuestos en la candidatura, y realizarán una ponderación de acuerdo con el cuadro anterior. La puntuación de cada candidatura será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada criterio, con un máximo de 10 puntos establecidos por cada categoría.

Además, el jurado podrá otorgar un punto extra de calidad, en cada una de las categorías, a aquella candidatura que en su conjunto identifique más fielmente el concepto y los valores que pretenden reconocerse con dicha categoría. Los dos premiados en cada categoría serán los que obtengan las dos puntuaciones más altas, alzándose respectivamente y en cada categoría con el primer puesto y el accésit.

SIXTA. - Jurado.

1.- El Jurado estará integrado por los miembros de la Mesa del Comercio de Huelva, de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente/a:

- Concejala/a Delegada/a del Área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Vocales:

- Coordinador/a del Área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
- Presidente/a de Huelva Comercio.*
- Presidente/a de la Asociación de Comerciantes de las Calles del Centro de Huelva.*
- Director/a General de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva.*
- Presidente/a de la Agrupación de Empresarios de Comercio de la Isla Chica.*
- Presidente/a de la Asociación de Comerciantes Autónomos del Mercado de San Sebastián.*
- Presidente/a de la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen.*
- Presidente/a de la Asociación de Comerciantes de La Merced y El Molino.*
- Secretario/a general de Huelva Comercio.*

Nota: los miembros del jurado podrán delegar su voto en favor de otra persona representante del colectivo o la entidad previa presentación de documento acreditativo emitido por la entidad en cuestión.

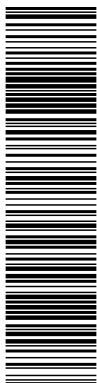
Secretario/a:

- Técnico/a del Área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - Dotación económica.

- 1.- Los premios tendrán una dotación económica total de 14.820 euros, distribuidos en 3 premios y tres accésit de 2.470 euros para cada una de las 3 categorías establecidas en la Base 4ª.*
- 2.- La citada cantidad estará sujeta a las correspondientes retenciones que estén vigentes en el momento de la concesión de los premios.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.-BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3V7S-8LRBC-DH2KP Fecha de emisión: 7 de Junio de 2023 a las 12:25:29 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/04/2022 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

3.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día de la entrega de los premios.

Nombre y apellidos / Denominación (caso de entidades)		DNI / CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono	Fax

4.- El Jurado podrá considerar desierta cualquier categoría en la que no concurran méritos suficientes para el otorgamiento del correspondiente galardón.

OCTAVA. - Difusión.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición del Ayuntamiento de Huelva a los efectos exclusivos de la difusión de estos premios.

NOVENA. - Circunstancias Excepcionales.

Si por fuerza mayor, fuera imposible la convocatoria física de la mesa del comercio y/o la reunión del jurado, estas se podrán realizar telemáticamente.

ANEXO I

LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDOS

- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Epígrafe 661.3.- Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido relativamente amplio y poco profundo de bienes de consumo, con una gama de precios baja y un servicio reducido.
- Epígrafe 691.1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- Grupo 755. Agencias de viaje.
- Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.
- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- Grupo 972. Salones de Peluquería e institutos de belleza.
- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.3.- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.
- Grupo 975. Servicios de enmarcación.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).